



Recuperando
Nuestro Distrito

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 124 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 08 de agosto del 2025

VISTOS:

El Informe n.° 098-2025-JBLB/RO del Residente de Obra de la IOARR "REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AUDITORIO; CONSTRUCCION DE CAMINO PARA VEHICULOS LIGEROS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPLEJO RECREACIONAL EL TORIL, EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2651142, recibido en fecha 30 de junio del 2025 por el Supervisor de la IOARR; el Informe n.° 019-2025-RYCH/SO-RLDSHVACRT-MDY, del Supervisor de la IOARR, recibido en fecha 30 de junio del 2025 por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Proveedor n.° 4106-2025-GMAySP-MDY del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Informe n.° 3006-2025-GMAySP/MDY del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, recibido en fecha 14 de julio del 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Disponibilidad Presupuestal n.° 223-2025-GPP-MDVY del Gerente de Planificación y Presupuesto recibido en fecha 15 de julio del 2025 por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; la Carta N.° 015-2025-RMPT de la Especialista de Proyectos IV, recibido en fecha 10 de julio del 2025 por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Informe n.° 2965-2025-GMAySP/MDY del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, recibido en fecha 24 de julio del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Legal n.° 183-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica, recibido en fecha 07 de agosto del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante Informe n.° 098-2025-JBLB/RO, el Residente de la IOARR "REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AUDITORIO; CONSTRUCCION DE CAMINO PARA VEHICULOS LIGEROS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPLEJO RECREACIONAL EL TORIL, EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", presenta la "SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 01, para evaluación y pronunciamiento del Supervisor de la IOARR", donde concluye:

XIV. CONCLUSIONES

- La obra se da inicio el 12 de noviembre del 2024, considerando un plazo de ejecución de 120 días calendarios el mismo que debería concluir el 11 de marzo del 2025.
- La solicitud de ampliación de plazo N°01 que se viene solicitando se sustenta en la falta de atención de requerimientos presentados en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2024, así como también en la falta de atención de los requerimientos presentados en los meses de enero y febrero del 2025.
- La solicitud de ampliación de plazo N°01 se da por 90 días calendarios.
- Teniendo en cuenta que al 10 de marzo del 2025 la ejecución de la obra cuenta con una ejecución acumulada del 27.39% y según el calendario valorizado al 10 de marzo se debería estar en una ejecución física acumulada del 100.00%, la ejecución de la obra se encuentra retrasada en un 72.61%, motivo por el cual se justifica la ampliación de plazo N°01.
- El plazo de 90 días calendarios, se encuentra justificado en la falta de atención de los requerimientos que fallan ser atendidos por el área de logística.
- De las causales y justificaciones técnicas señaladas, se solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01, por 90 días calendarios para la culminación física de la obra.
- Al solicitar la ampliación de plazo por los 90 días calendarios, esto generará un adicional por gastos generales, y también tener en cuenta que algunos requerimientos han sido atendidos con precios muy mayores al de los referenciales, lo cual también podría ser causal de un adicional.
- El monto de los Gastos Generales para la Residencia del proyecto serían de S/. 95,097.50 y los Gastos Generales para la Supervisión serían S/. 33,264.40, haciendo un total de S/. 128,361.90, haciendo una incidencia del 5.38% del total del monto total del presupuesto, este presupuesto es necesario para la culminación del proyecto por los 90 días calendarios solicitados en la ampliación de plazo N°01.



Calle América Nro. 102
Plaza de Yarabamba



www.muniyarabamba.gob.pe



Municipalidad Distrital
de Yarabamba



- Tener en cuenta que los sobre costos en la atención de los requerimientos puede ocasionar falta de dinero para la culminación del proyecto.
- Al tener ya varios requerimientos con orden de compra y contratos, que son parte de la ruta crítica la ampliación deberá proceder para el reinicio del proyecto y culminación del mismo.

JONATHAN BRYAN LINO BAUTISTA
Ingeniero Civil
CIP N° 274598

Que, mediante Informe N.º 019-2025-RYCH/SO-RLDSHVACRT-MDY, el Supervisor la IOARR indica entre otros:

X. AMPLIACION DE PLAZO POR TIEMPO DE EJECUCION

- Por falta de atención de requerimientos, los mismos que no han sido atendidos en su momento por el área de logística de la Entidad. Dichos requerimientos fueron presentados en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2024 y a su vez en los meses de enero y febrero del presente año 2025 previendo que no exista demora en la atención y no provoque atraso en el avance físico de la obra.
- Por paralizaciones parciales de las actividades por la presencia de lluvias, lo que ha impedido que se ejecuten los trabajos de manera continua, produciendo atrasos en las actividades programadas de 10 días calendario.

XI. CUADRO DE GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISION

Desagregado de Gastos de Supervisión

SUB TOTAL						2,293,895.14	
GASTOS DE SUPERVISION				1.4501273 %		33,264.40	
Código	Descripción Insumo	Und	Nº Pers	Tiempo	% Part.	Cantidad	Parcial
PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO							
47 08647	INGENIERO SUPERVISOR (Ingeniero Ci	mes	1.00	3.00	100.00%	3.00	6,000.00
39 07395	ASISTENTE DE SUPERVISION	MES	1.00	3.00	100.00%	3.00	3,000.00
39 08900	UTILES DE ESCRITORIO	EST				1.00	2,000.00
29 08648	PLOTEADO DE PLANOS DE OBRA	und				1.00	450.00
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD							
39 08641	CASCO DE SEGURIDAD COLOR BLANC	und				2.00	55.00
39 08642	ZAPATOS DE SEGURIDAD PUNTA DE A	par				2.00	240.00
39 08734	CHALECOS DE SEGURIDAD	und				2.00	90.00
37 07243	CORTAVIENTO	und				2.00	15.00
29 08658	LENTES DE SEGURIDAD ANTEPAÑAN	und				2.00	7.20
SUB TOTAL						33,264.40	

Desagregado de Gastos Generales Residencia

Jul-25

COSTO DIRECTO						2,172,150.14	
GASTOS GENERALES				4.3780353 %		95,097.50	
Código	Descripción Insumo	Und	Nº Pers	Tiempo	% Part.	Cantidad	Parcial
GASTOS FIJOS							
PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO							
39 10525	INGENIERO RESIDENTE	MES	1.00	3.00	100.00%	3.00	6,000.00
47 10883	ASISTENTE TECNICO	MES	1.00	3.00	100.00%	3.00	3,500.00
47 10860	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MES	1.00	3.00	100.00%	3.00	2,300.00
47 11647	PREVENICIONISTA DE SEGURIDAD	MES	1.00	3.00	100.00%	3.00	3,500.00
47 12560	TECNICO EN ALMACEN	MES	1.00	3.00	100.00%	3.00	3,000.00
29 11646	CAMIONETA	MES	1.00	3.00	100.00%	3.00	5,500.00
47 08686	CHOFER	MES	1.00	3.00	100.00%	3.00	2,250.00
UTILES DE OFICINA, AMORTIZACION DE EQUIPOS							
39 11641	MATERIALES DE ESCRITORIO	gr				1.00	3,500.00
29 12332	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND				1.00	1,200.00
29 12559	ESCRITORIO	UND				2.00	498.75
29 12322	TRITA PARA IMPRESORA	UND				3.00	200.00





IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD									
39 11843	CASCO DE SEGURIDAD COLOR BLANC	und				6.00	55.00		330.00
39 11844	ZAPATOS DE SEGURIDAD PUNTA DE A	par				8.00	240.00		1,440.00
39 11845	CHALECOS DE SEGURIDAD	und				6.00	90.00		540.00
29 12272	CASACA IMPERMEABLE	UND				6.00	150.00		900.00
39 12561	CAMISA PERSONAL TECNICO	UND				12.00	65.00		780.00
39 12562	PANTALON JEAN PERSONAL TECNICO	UND				12.00	95.00		1,140.00
30 12563	CAPOTIN IMPERMEABLES PARA LLUVI	und				6.00	40.00		240.00
29 08643	LENTE DE SEGURIDAD	UND				48.00	15.00		720.00
30 12564	OREJERAS PARA CASCO	PAR				6.00	75.00		450.00
39 08871	CORTAVENTO	UND				6.00	15.00		90.00
SEGUROS EN OBRA									
39 12587	SC POLIZA DE SEGURO SCTR SALUD	MES	1.00	4.00	100.00%	3.00	600.00		1,800.00
BIENES DE CONSUMO									
53 08691	PETROLEO DIESEL BS	GLN				165.00	19.50		3,217.50
SUB TOTAL									95,097.50

XII. CONCLUSIONES

- La obra se da inicio el 12 de noviembre del 2024, considerando un plazo de ejecución de 120 días calendarios el mismo que debería concluir el 11 de marzo del 2025.
- La solicitud de ampliación de plazo N°01 que se viene solicitando se sustenta en la falta de atención de requerimientos presentados en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2024, así como también en la falta de atención de los requerimientos presentados en los meses de enero y febrero del 2025.
- Se APRUEBA la ampliación de plazo N°01 presentado por la residencia.
- Se presenta la ampliación de plazo N°01, esperando que sea revisada y aprobada por la entidad.

28

- El porcentaje hasta el 10 de marzo es del 27.39% por lo que se tiene un retraso del 72.61% motivo por el cual se justifica la ampliación de plazo N°01.
- La ampliación de plazo es de 90 días calendarios.
- De las causales y justificaciones técnicas señaladas anteriormente, se solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01, por 90 días calendarios para la culminación física de la obra.
- El monto de los Gastos Generales para la Residencia del proyecto sería de S/. 95,097.50 y los Gastos Generales para la Supervisión serían S/. 33,264.40, haciendo un total de S/. 128,361.90, haciendo una incidencia del 5.38% del total del monto total del presupuesto, este presupuesto es necesario para la culminación del proyecto por los 90 días calendarios solicitados en la ampliación de plazo N°01.
- Se procederá a suspender la obra por la falta de tiempo para ejecutar los requerimientos ya atendidos por la entidad.

Que, mediante Provéido N.° 4106-2025-GMAySP-MDY se envía el expediente a la Especialista de Proyectos IV.

Que, mediante Informe n.° 3006-2025-GMAySP/MDY, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos. solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 128,361.90.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal n.° 223-2025-GPP-MDVY, el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga "Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/128,361.90 (Ciento veintiocho mil trescientos sesenta y uno con 90/100 soles)".

Que, mediante Carta N.° 015-2025-RMPT, la Especialista de Proyectos IV remite el Informe N.° 012-2025-RMPT-MDY de Ampliación de Plazo n.° 01, donde señala:

3.9 ANALISIS DE LA CAUSAL

- Considerando que el 10 de marzo del 2025 la ejecución de la obra cuenta con un avance de ejecución acumulada del 27.39% y según el calendario valorizado al 10 de marzo se debería estar en una ejecución física acumulada del 100%, por lo tanto, la ejecución de la obra se encuentra retrasada en un 72.61%, motivo por el cual se justifica la ampliación de plazo N°1
- Teniendo en cuenta que varios de los requerimientos presentados en el año 2024 y en el presente año, como son ya los descritos en las anotaciones del cuaderno de obra que son los que dieron el inicio de la causal desde el 13





Recuperando
Nuestro Distrito

de enero del 2024 y el fin de la causal se da hasta el 23 de junio del 2025, haciendo la cuantificación de los días por la demora de atención de requerimientos que dan los 90 días calendarios.

ANTECEDENTES	REQUERIMIENTOS	FECHAS
INICIO DE CAUSAL	683-2025 ADQUISICION Y SEMBRADO DE GRASS NATURAL INCLUYE ABONOS	13/01/2025
	675-2025 SERVICIO A TODO COSTO DE PINTADO DE MUROS DE CONCRETO EXTERIOR E INTERIOR, ELEMENTOS DE METAL, VEREDAS Y SARDINELES	
	672-2025 SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES	
	627-2025 CUMBRERA DE ALUZINC DE COLOR AZUL, INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS	
	648-2025 ADQUISICION DE MADERAS (MADERAS Y PANELES FENOLICOS)	
	649-2025 SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA HABILITACION Y COLOCACION DE ACERO	
	652-2025 SERVICIO DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	
	674-2025 SUMINISTRO Y VACIADO DE CONCRETO PREMEZCLADO A TODO COSTO	
	669-2025 ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO DE 0.10 x 0.20 x 0.08 m, CON RESISTENCIA DE F'C=420 kg/cm2	
	672-2025 REFLECTOR SOLAR LED DE POTENCIA 500W - TIPO PASTORAL, INCLUYE INSTALACION	
	1659-2025 SERVICIO A TODO COSTO DE COBERTURA E INSTALACION DE TEJA ANDINA, TEJA FIBRAFORTE Y CUMBRERA	
FIN DE CAUSAL	ADQUISICION Y SEMBRADO DE GRASS NATURAL ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA ENCOFRADO	23/06/2025

3.10 MONTO PRESUPUESTAL

- Por el monto S/. 95,097.50 costo considerado para GASTOS GENERALES.
- Por el monto S/. 33,264.40 costo considerado para GASTOS SUPERVICION.
- Desagregado de Gastos Generales de Residencia

Desagregado de Gastos Generales Residencia

Jul-25

COSTO DIRECTO							2,172,150.14
GASTOS GENERALES							4.3780353 % 95,097.50
Código	Descripción Immue	Und	Nº Pers	Tiempo	% Part.	Cantidad	Precio
GASTOS FIJOS							
PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO							
39 10525	INGENIERO RESIDENTE	MES	1.00	3.00	100.00%	3.00	6,000.00
47 10663	ASISTENTE TECNICO	MES	1.00	3.00	100.00%	3.00	3,520.00
47 08560	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MES	1.00	3.00	100.00%	3.00	2,300.00
47 11647	PREVENICIONISTA DE SEGURIDAD	MES	1.00	3.00	100.00%	3.00	3,500.00
47 12560	TECNICO EN ALMACEN	MES	1.00	3.00	100.00%	3.00	3,000.00
28 11646	CAVIONETA	MES	1.00	3.00	100.00%	3.00	5,100.00
47 08565	CHOFER	MES	1.00	3.00	100.00%	3.00	2,250.00
UTILES DE OFICINA, AMORTIZACION DE EQUIPOS							
36 11641	MATERIALES DE ESCRITORIO	GR				1.00	3,500.00
28 12332	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND				1.00	1,200.00
28 12336	ESCRITORIO	UND				2.00	498.75
36 12322	TINTA PARA IMPRESORA	UND				3.00	200.00
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD							
36 11643	CASCO DE SEGURIDAD COLOR ELANC	UND				6.00	55.00
36 11644	ZAPATOS DE SEGURIDAD PUNTA DE A	UND				6.00	240.00
36 11645	CHALECOS DE SEGURIDAD	UND				6.00	90.00
28 12272	CASACA IMPERMEABLE	UND				6.00	150.00
36 12561	CAUSA PERSONAL TECNICO	UND				12.00	65.00
36 12562	PANTALON JEAN PERSONAL TECNICO	UND				12.00	95.00
36 12563	CAPOTIN IMPERMEABLES PARA LLUVI	UND				6.00	40.00
28 08543	LENTES DE SEGURIDAD	UND				48.00	15.00
36 12564	OPEJERAS PARA CASCO	PAR				6.00	75.00
36 08571	CORTAVIENTO	UND				6.00	15.00
SEGUROS EN OBRA							
36 12567	SC POLIZA DE SEGURO SCTR SALUD	MES	1.00	4.00	100.00%	3.00	600.00
BIENES DE CONSUMO							
53 08561	PETROLEO DIESEL BS	GLN				163.00	18.50
SUB TOTAL							95,097.50

- Desagregado de Gastos de Supervisión



Calle América Nro. 102
Plaza de Yarabamba



www.muniyarabamba.gob.pe



Municipalidad Distrital
de Yarabamba



Desagregado de Gastos de Supervisión

SUB TOTAL								2,293,895.14
GASTOS DE SUPERVISION								33,264.40
Código	Descripción ítem	Und	A°Pers	Tiempo	% Part	Cantidad	Precio	Porcual
PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO								
47 08647	INGENIERO SUPERVISOR Ingeniero Civil	mes	1 00	3 00	100 00%	3 00	6 000 00	18 000 00
39 07395	ASISTENTE DE SUPERVISION	MES	1 00	3 00	100 00%	3 00	3 000 00	12 000 00
39 05900	UTILES DE ESCRITORIO	EST				1 00	2 000 00	2 000 00
29 08648	PLOTEO DE PLANOS DE OBRA	und				1 00	450 00	450 00
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD								
39 08641	CASCO DE SEGURIDAD COLOR BLANC	und				2 00	55 00	110 00
39 08642	ZAPATOS DE SEGURIDAD PUNTA DE A	par				2 00	240 00	480 00
39 08734	CHALECOS DE SEGURIDAD	und				2 00	90 00	180 00
37 07243	CORTAVIENTO	und				2 00	15 00	30 00
29 08658	LENTES DE SEGURIDAD ANTEPAÑAL	und				2 00	7 20	14 40
SUB TOTAL								33,264.40

3.11. CUADRO DE PRESUPUESTO DE MODIFICACION FISICA N°01

GATOS	MODIFICACIÓN NECESARIA 01
GASTOS GENERALES:	S/ 95,097.50
GASTOS DE SUPERVISIÓN:	S/ 33,264.40
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION:	S/ 128,361.90
PORCENTAJE DE EJECUCION	5.38%

3.12 SUSTENTO LEGAL

DESARROLLO DE MARCO NORMATIVO

Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa es la DIRECTIVA N°17-2023-CG/GMPL, Normas que Regulan la gestión de la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa que efectúa la municipalidad distrito de Yara bamba.

SEGÚN LA DIRECTIVA N°17-2023-CG/GMPL DE RESOLUCION DE CONTRALORIA N°432

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.

- En ese sentido y después de exponer la el inicio y fin de la causal presentado por los responsables técnicos indicando 50 días calendarios y según LA DIRECTIVA N°17-2023-CG/GMPL DE RESOLUCION DE CONTRALORIA N°432.
- Se pone en conocimiento que los responsables técnicos adjuntan los anexos correspondientes a la MODIFICACION DE PLAZO N°01 (anexo 14, anexo 15).
- Según precisan que esta MODIFICACIÓN DE PLAZO N°01 acarrea gastos generales para la continuidad de ejecución de la IOARR "CONSTRUCCION DE EXPLANADA CULTURAL, SERVICIOS HIGENICOS Y/O VESTIDORES Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) CERRO DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA - AREQUIPA" CUI:2646555 según lo estipula la Directiva N°017-2023-CG/GMPL mediante el anexo 16.
- Así mismo se tendrá en consideración los GASTOS DE SUPERVISIÓN, según indica la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "la contratación el inspector o supervisor es un ingeniero civil o profesional afin a la especialidad de la obra, colegiado y habilitado, contratado bajo el régimen laboral que corresponda según la normativa aplicable; y debe contar como mínimo con la experiencia y especialización del residente de obra (infraestructura)" teniendo en consideración que la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos no cuenta con ingenieros especialista en obra de infraestructuras.

4. CONCLUSIONES

Del análisis realizado:

En ese sentido de acuerdo a lo presentado por la residencia mediante INFORME N°098-2025-JBLB/RO y la supervisión mediante INFORME N°019-2025-RYCH/SO-RLDSHVACRT-MDY indicando su aprobación; se recomienda a la gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos remitir la aprobación de MODIFICACIÓN DE PLAZO N°01 por desabastecimiento de materiales por 90 días calendarios precisando que acarrear gastos generales y supervisión así mismo son cambios significativos con una incidencia del 5.38 % del presupuesto total según la Resolución Gerencial N°0037 - 2024 - GMAYSP - MDY y según indica la DIRECTIVA N°17-2023-CG/GMPL DE RESOLUCION DE CONTRALORIA N°432 para el cumplimiento de las partidas del





proyecto IOARR "REMEDIACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y AUDITORIO; CONSTRUCCIÓN DE CAMINO PARA VEHÍCULOS LIGEROS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPLEJO RECREACIONAL EL TORIL, EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N°2651142 lo cual sustenta en el acervo documentario presentado por el supervisor de obra".

Que, mediante Informe n.° 2965-2025-GMAySP/MDY, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, tomando como antecedente el Informe n.° 098-2025-JBLB/RO, Informe N.° 019-2025-RYCH/SO-RLDSHVACRT-MDY y la Carta N.° 015-2025-RMPT, indica:

2. ANTECEDENTES:

- 2.1. Mediante Resolución Gerencial N° 0037 -2024 - GMAySP - MDY aprobando el expediente técnico de la IOARR "REMEDIACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y AUDITORIO; CONSTRUCCIÓN DE CAMINO PARA VEHÍCULOS LIGEROS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPLEJO RECREACIONAL EL TORIL, EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N°2651142 plazo de ejecución de 120 Días Calendarios, dando inicio del proyecto el 12 de noviembre del 2024, por un monto de S/. 2'382,909.54 Soles.

3. ANALISIS:

3.2 OBJETIVO DE LA AMPLIACION

Se solicita la Ampliación de Plazo N°01, por la falta de atención de requerimientos por parte del área de logística y la presencia de LLUVIAS que se presentaron durante los días del mes de febrero, motivos los cuales se originaron retraso a la ejecución de obra y se vio afecta la programación de obra. Existen requerimientos que fueron presentados en los meses de octubre, noviembre diciembre del 2024; a su vez en los meses de enero y febrero del presente año 2025, obteniendo como resultado el retraso de la ejecución de la IOARR.

3.3 ANOTACION QUE DA INICIO DE CAUSAL

Se da inicio de la causal mediante la siguiente anotación de cuaderno de obra:

- En el cuaderno de obra asiento N° 070 del Supervisor con fecha 13/01/2025, se indica *"hasta el momento la ruta crítica del proyecto se viene afectando con partidas tales como:*
 - Encofrado y desencofrado (zapatas, muros y cisterna, ect)
 - Colocación de acero $f_y=4200$ kg/cm² (debido a la ausencia de solado)
 - Pintura (látex y esmalte donde la totalidad del proyecto contempla el pintado de diferentes elementos)
 - Grass natural
 - Colocación de teja andina
 - Juegos infantiles

3.4 RUTA CRITICA AFECTADA

- 3.4.1 Estas partidas no se ejecutaron debido a la **NO ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO N° 652 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES:** 02.01.03.03.01.02 ZAPATAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL (MUROS DE CONTENCIÓN), 02.01.03.03.02.02 MUROS DE CONTENCIÓN, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA, 02.01.04.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (CUNETAS).
- 3.4.2 Estas partidas no se ejecutaron debido a la **NO ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO N° 674 CONCRETO PREMEZCLADO:** 02.01.03.02.01 SOLADO DE CONCRETO $F'C=100$ KG/CM² $e=2"$ (MUROS DE CONTENCIÓN), 02.01.03.03.02.02 MUROS DE CONTENCIÓN, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA. (MUROS DE CONTENCIÓN), 02.01.04.02.02 CONCRETO $F'C=210$ KG/CM² PARA CUNETA.
- 3.4.3 Esta partida no se ejecutó debido a la **NO ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO N° 669 ADOQUIN DE CONCRETO:** 02.01.02.02.02 PAVIMENTO DE ADOQUIN DE CONCRETO $E=8$ CMS, $F'C=420$ KG/CM².
- 3.4.4 Estas partidas no se ejecutaron debido a la **NO ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO N° 670 ADQUISICION DE TEJA ANDINA.** 02.04.08 SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA TEJA ANDINA TIPO FIBROCEMENTO (MODULO DE VENTAS).
- 3.4.5 Esta partida no se ejecutó debido a la **NO ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO N° 671 ADQUISICION DE REFLECTORES SOLARES, TIPO PASTORAL:** 02.07.03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SOLAR 500W LED (complejo recreacional).
- 3.4.6 Estas partidas no se ejecutaron debido a la **NO ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO N° 675 SERVICIO A TODO COSTO DE PINTADO DE MUROS DE CONCRETO EXTERIOR E INTERIOR, ELEMENTOS DE METAL, VEREDAS Y SARDINELES.** 02.02.04.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 02 MANOS (AUDITORIO SUM), 02.02.04.02 PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 02 MANOS (AUDITORIO SUM), 02.03.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 02 MANOS (BOLETERIA Y GUARDIANA),





02.04.02 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 02 MANOS (MODULO DE VENTAS), 02.04.03 PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 02 MANOS (MODULO DE VENTAS), 02.05.01 PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 02 MANOS (SSHH), 02.05.02 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 02 MANOS (SSHH), 02.05.03 PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN PUERTA (SSHH), 02.06.01.04 PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 02 MANOS (ANFITEATRO), 02.06.01.05 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 02 MANOS (ANFITEATRO), 02.06.01.06 PINTURA EN GRADERIA (ANFITEATRO).

3.5 CUADRO DE HECHOS Y SUCESOS

Según lo presentado por los responsables la causal de MODIFICACION de plazo N°01 es la atención del requerimiento N°652-2025 encofrado y desencofrado de elementos estructurales; N°674-2025 concreto premezclado; N°669-2025 adoquín de concreto; N°670-2025 adquisición de teja andina; N°671-2025 adquisición de reflectores solares, tipo pastoral; N°675-2025 servicio a todo costo de pintado de muros de concreto exterior e interior, elementos de metal, veredas y sardineles; por lo que los requerimientos que son atendidos tienen afectación dentro de la ruta crítica por unos 204 días calendario, por lo que se estima la demora en la atención de los bienes y materiales y a la cuantificación de la ejecución de los servicios, por 90 días calendario según el detalle de siguiente cuadro.

N° REQ.	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA O EJECUCION SEGUN TDR O ESPECIFICACION TECNICA	PLAZO EJECUTADO DEL PLAZO	PLAZO TOTAL PARA ENTREGA O EJECUCION SEGUN CRONOGRAMA Y/O TRABAJOS EN PARALELO	PLAZO TOTAL DE AMPLIACION
652-2025	ADQUISICION Y SEMBRADO DE GRASS NATURAL INCLUYE ABONOS	25 días calendario		40 días calendario	70 días calendario
675-2025	SERVICIO A TODO COSTO DE PINTADO DE MUROS DE CONCRETO EXTERIOR E INTERIOR, ELEMENTOS DE METAL, VEREDAS Y SARDINELES	40 días calendario			
672-2025	SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES	15 días calendario			
627-2025	CUMBRERA DE ALUZINC DE COLOR AZUL, INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS	20 días calendario			
648-2025	ADQUISICION DE MADERAS (MADERAS) Y PANELES FENOLICOS	05 días calendario		30 días calendario	
648-2025	SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA HABILITACION Y COLOCACION DE ACERO	60 días calendario	21 días calendario		
652-2025	SERVICIO DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	30 días calendario			
674-2025	SUMINISTRO Y VACIADO DE CONCRETO PREMEZCLADO A TODO COSTO	30 días calendario		20 días calendario	
669-2025	ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO DE 0.10 x 0.20 x 0.08 m. CON RESISTENCIA DE F'c=420 kg/cm2	05 días calendario			
	COLOCACION DE ADOQUIN EN VIA Y ESTACIONAMIENTO	20 días calendario		20 días calendario	20 días calendario
1669-2025	SERVICIO A TODO COSTO DE COBERTURA E INSTALACION DE TEJA ANDINA, TEJA FIBRAFORTE Y CUMBRERA	20 días calendario			
672-2025	REFLECTOR SOLAR LED DE POTENCIA 500W - TIPO PASTORAL, INCLUYE INSTALACION	25 días calendario		10 días calendario	
RETRASO POR PRESENCIA DE LLUVIAS				10 días calendario	
TOTAL DE DIAS					90 días calendario

3.6 FIN DE LA CAUSAL

Se da fin de la causal mediante la siguiente anotación de cuaderno de obra:

- Mediante Asiento N°146 del Residente de fecha 30/06/2025, indica que en fechas 05 de junio se recibe el INFORME N°1724-2025-LRCH-UAYCP-MDY y el 23 de junio se recibe el informe N°1907-2025-LRCH-UAYCP-MDY; donde se indican la atención de requerimientos que afectan a la ruta crítica.
- Por lo que queda indicado como fecha fin de causal el día 23 de junio, donde se remite el contrato del siguiente requerimiento:
 - Req. N°652 Servicio de Mano de Obra para el Encofrado y Desencofrado de Elementos Estructurales (CONTRATO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2025MDY-1).

3.7 ANALISIS DE LA CAUSAL

- Considerando que el 10 de marzo del 2025 la ejecución de la obra cuenta con un avance de ejecución acumulada del 27.39% y según el calendario valorizado al 10 de marzo se debería estar en una ejecución física acumulada del 100%, por lo tanto, la ejecución de la obra se encuentra retrasada en un 72.61%, motivo por el cual se justifica la ampliación de plazo N°1.
- Teniendo en cuenta que varios de los requerimientos presentados en el año 2024 y en el presente año, como son ya los descritos en las anotaciones del cuaderno de obra que son los que dieron el inicio de la causal desde el 13 de enero del 2024 y el fin de la causal se da hasta el 23 de junio del 2025, haciendo la cuantificación de los días por la demora de atención de requerimientos que dan los 90 días calendario.





ANTECEDENTES	REQUERIMIENTOS	FECHAS
INICIO DE CAUSAL	583-2025 ADQUISICION Y SEMBRADO DE GRASS NATURAL INCLUYE ABONOS	13/01/2025
	675-2025 SERVICIO A TODO COSTO DE PINTADO DE MUROS DE CONCRETO EXTERIOR E INTERIOR, ELEMENTOS DE METAL, VEREDAS Y SARDINELES	
	672-2025 SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES	
	527-2025 CUMBRERA DE ALUZINC DE COLOR AZUL, INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS	
	648-2025 ADQUISICION DE MADERAS (MADERAS Y PANELES FENOLICOS)	
	649-2025 SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA HABILITACION Y COLOCACION DE ACERO	
	652-2025 SERVICIO DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	
	674-2025 SUMINISTRO Y VACIADO DE CONCRETO PREMEZCLADO A TODO COSTO	
	669-2025 ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO DE 0.10 x 0.20 x 0.08 m. CON RESISTENCIA DE F'c=420 kg/cm2	
	672-2025 REFLECTOR SOLAR LED DE POTENCIA 500W - TIPO PASTORAL, INCLUYE INSTALACION	
	1659-2025 SERVICIO A TODO COSTO DE COBERTURA E INSTALACION DE TEJA ANDINA, TEJA FIBRAFORTE Y CUMBRERA	
FIN DE CAUSAL	ADQUISICION Y SEMBRADO DE GRASS NATURAL ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA ENCOFRADO	23/06/2025

3.8 MONTO PRESUPUESTAL

- Por el monto S/. 95,097.50 costo considerado para GASTOS GENERALES.
- Por el monto S/. 33,264.40 costo considerado para GASTOS SUPERVISION.

3.9 CUADRO DE PRESUPUESTO DE MODIFICACION FISICA N°01

GATOS	MODIFICACIÓN NECESARIA 01
GASTOS GENERALES:	S/.95,097.50
GASTOS DE SUPERVISIÓN:	S/.33,264.40
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION:	S/.128,361.90
PORCENTAJE DE EJECUCION	5.38%

3.10 SUSTENTO LEGAL

DESARROLLO DE MARCO NORMATIVO

Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa es la DIRECTIVA N°17-2023-CG/GMPL, Normas que Regulan la gestión de la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa que efectúa la municipalidad distrito de Yara bamba.

SEGÚN LA DIRECTIVA N°17-2023-CG/GMPL DE RESOLUCION DE CONTRALORIA N°432

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.

- En ese sentido y después de exponer la el inicio y fin de la causal presentado por los responsables técnicos indicando 50 días calendarios y según LA DIRECTIVA N°17-2023-CG/GMPL DE RESOLUCION DE CONTRALORIA N°432.
- Se pone en conocimiento que los responsables técnicos adjuntan los anexos correspondientes a la MODIFICACION DE PLAZO N°01 (anexo 14, anexo 15).
- Según precisan que esta MODIFICACIÓN DE PLAZO N°01 acarrea gastos generales para la continuidad de ejecución de la IOARR "CONSTRUCCION DE EXPLANADA CULTURAL, SERVICIOS HIGENICOS Y/O VESTIDORES Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) CERRO DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA - AREQUIPA" CUI:2646555 según lo estipula la Directiva N°017-2023-CG/GMPL mediante el anexo 16.
- Así mismo se tendrá en consideración los GASTOS DE SUPERVISIÓN, según indica la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "la contratación el inspector o supervisor es un ingeniero civil o profesional afín a la especialidad de la obra, colegiado y habilitado, contratado bajo el régimen laboral que corresponda según la normativa aplicable; y debe contar como mínimo con la experiencia y especialización del residente de obra (infraestructura)" teniendo en consideración que la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos no cuenta con ingenieros especialista en obra de infraestructuras.

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES





- 4.3 En ese sentido de acuerdo a los informes de los responsables técnicos y el informe de revisión del ingeniero especialista de proyectos IV, esta Gerencia **DECLARA PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN DE PLAZO N°01 por desabastecimiento de materiales precisando que son cambios significativos ya que estos acarrearán GASTOS GENERALES Y SUPERVISIÓN con una incidencia del 5.38 % del acumulado según el presupuesto total de la Resolución Gerencial N°0037 – 2024 – GMAYSP – MDY**, para el cumplimiento de las partidas del proyecto IOARR "REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y AUDITORIO; CONSTRUCCIÓN DE CAMINO PARA VEHÍCULOS LIGEROS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPLEJO RECREACIONAL EL TORIL, EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N° 2651142 lo cual se sustentan líneas arriba, en cuaderno de obra y acervo documentario presentado por el supervisor de obra. Razón por lo cual se remite el presente informe para continuar con el trámite correspondiente y así mismo solicito opinión legal o pronunciamiento sobre Modificación de plazo de ejecución de obra a fin de que se emita el acto resolutivo".



Que, mediante Informe Legal n.° 0183-2025-GAJ-MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica señala:

Respecto del Procedimiento según Directiva n°017-2023-CG/GMPL

- 3.2. Respecto de la ampliación de plazo solicitada, la Directiva precitada, consigna en el subnumeral 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física, lo siguiente:

*"(...) En la aprobación de una medicación por los supuestos antes señalados, **solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra**, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica (...)"*

- 3.3. Según se precisa en el subnumeral 7.3.7 de la Directiva, toda modificación de plazo en la ejecución de obra debe ser aprobada por el funcionario competente; en mérito a ello, mediante Resolución de Alcaldía n.°150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024, se resolvió; delegar al Gerente Municipal, la facultad establecida en la Directiva n.°017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 432-2023-CG, respecto de la aprobación de modificaciones de plazo, y modificaciones durante la ejecución física.

- 3.4. Así mismo, de lo referido líneas arriba, se establece tres supuestos en los que procede una modificación de plazo:

- a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- b) Demoras en la aprobación de las medicaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

"De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la medicación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe".

Respecto del Procedimiento Aplicado

- 3.5 Mediante asiento de cuaderno de obra n°70 de fecha 13 de enero del 2025, el responsable técnico, anota el inicio de la causal de modificación de plazo de ejecución de obra n°01 ...
- 3.6 El Informe n.°098-2025-JBLB/RO de fecha 30 de junio del 2025 el residente de obra informa respecto de la solicitud de la ampliación de plazo n.°01 del proyecto "REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y AUDITORIO; CONSTRUCCIÓN DE CAMINO PARA VEHÍCULOS LIGEROS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPLEJO RECREACIONAL EL TORIL, EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- 3.7 Estando a lo expuesto, se ha de señalar que, respecto a la afectación de la ruta crítica, la modificación de plazo de ejecución de obra n.°01; es consecuencia de:

- (...)
- 3.7.1 Estas partidas no se ejecutaron debido a la **NO ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO N° 652 ENCORADO Y DESENCOFRADO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES: 02.01.03.03.01.02 ZAPATAS, ENCORADO Y DESENCOFRADO NORMAL (MUROS DE CONTENCIÓN), 02.01.03.03.02.02 MUROS DE CONTENCIÓN, ENCORADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA, 02.01.04.02.01 ENCORADO Y DESENCOFRADO (CUNETAS).**

- 3.7.2 Estas partidas no se ejecutaron debido a la **NO ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO N° 674 CONCRETO PREMEZCLADO; 02.01.03.02.01 SOLADO DE CONCRETO F'C=100KG/CM2 e=2"**





(MUROS DE CONTENCION), 02.01.03.03.02.02 MUROS DE CONTENCION, ENCORADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA. (MUROS DE CONTENCION), 02.01.04.02.02 CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA CUNETA.

- 3.7.3 ... Esta partida no se ejecutó debido a la **NO ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO N° 669 ADOQUIN DE CONCRETO**; 02.01.02.02.02 PAVIMENTO DE ADOQUIN DE CONCRETO E=8CMS, FC=420KG/CM2.
- 3.7.4 ... Estas partidas no se ejecutaron debido a la **NO ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO N° 670 ADQUISICION DE TEJA ANDINA, 02.04.08 SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA TEJA ANDINA TIPO FIBROCEMENTO (MODULO DE VENTAS).**
- 3.7.5 ... Esta partida no se ejecutó debido a la **NO ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO N° 671 ADQUISICION DE REFLECTORES SOLARES, TIPO PASTORAL**; 02.07.03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SOLAR 500W LED (complejo recreacional).
- 3.7.6 ... Estas partidas no se ejecutaron debido a la **NO ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO N° 675 SERVICIO A TODO COSTO DE PINTADO DE MUROS DE CONCRETO EXTERIOR E INTERIOR, ELEMENTOS DE METAL, VEREDAS Y SARDINELES, 02.02.04.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 02 MANOS (AUDITORIO SUM), 02.02.04.02 PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 02 MANOS (AUDITORIO SUM), 02.03.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 02 MANOS (BOLETERIA Y GUARDIANIA), 02.04.02 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 02 MANOS (MODULO DE VENTAS), 02.04.03 PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 02 MANOS (MODULO DE VENTAS), 02.05.01 PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 02 MANOS (SSHH), 02.05.02 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 02 MANOS (SSHH), 02.05.03 PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN PUERTA (SSHH), 02.06.01.04 PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 02 MANOS (ANFITEATRO), 02.06.01.05 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 02 MANOS (ANFITEATRO), 02.06.01.06 PINTURA EN GRADERIA (ANFITEATRO).**

3.9 Siendo así, se da el fin de la causal de acuerdo a lo señalado en el asiento n.°146 de fecha 30 de junio del 2025 por el residente, recibiendo el Informe n.°1724-2025-LRCH-UAYCP-MDY y se recibió el Informe n.°1907-2025-LECH-UAYCP-MDY, donde se señala la atención a los requerimientos que afectan la ruta crítica, indicándose como fecha de fin de causal el día 23 de junio del 2025.

- 3.14 ... Por tanto, habiéndose corroborado, la necesidad de modificar el plazo inicial del mencionado proyecto, este despacho considera factible proseguir con el trámite correspondiente, de acuerdo a las estipulaciones que regulan a las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa.
- 3.15 Finalmente, mediante Resolución de Alcaldía n.°150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024, se aprueba delegar a Gerencia Municipal la facultad de aprobar las modificaciones de alce, costo y plazo, conforme a lo precisado en los sub numerales 7.3.6 y 7.3.7 de la Directiva n°017-2023-CG/GMPL.

IV. CONCLUSIÓN

Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado a la documentación obrante y en merito a la calificación técnica de los profesionales competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la siguiente opinión:

- 4.1. Conforme lo analizado y corroborado, respecto al cumplimiento de lo estipulado en la Directiva 017-2023-CG, somos de la opinión que; resulta factible que se prosiga con el trámite para la aprobación de la Modificación de Plazo n.° 01, de "Remodelación de losa deportiva, servicios higiénicos y/o vestidores y auditorio; construcción de camino para vehículos ligeros; además de otros activos en el (la) Complejo Recreacional el Toril, en el Centro Poblado El Cerro, Distrito de Yarabamba, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" implicando una modificación de plazo equivalente a 90 días calendario, para el cumplimiento de las metas y objetivos que este implica y con un monto económico que asciende a S/ 128,361.90 (CIENTO VEINTIOCHOMIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 90/100 SOLES) y con una incidencia económica ascendente del 5.38 % del acumulado según el presupuesto total de la Resolución Gerencial N° 0037-2024-GMAySP-MDY.
- 4.2. Se proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes, respecto a lo establecido Ley, sobre las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 4.3. Se remita copia de los actuados a Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de esta corporación municipal, a fin de que, conforme a sus atribuciones, realice el deslinde de responsabilidades correspondientes; de ser el caso que corresponda.
- 4.4. Se recomienda tener mayor diligencia y eficacia en la emisión de los actos administrativos, en estricta observancia por los plazos previstos y determinados por Ley.





Que, como puede verificarse se ha sustentado técnica y legalmente, entre otros, que la causal que origina este pronunciamiento es el desabastecimiento de materiales, motivo por el cual debe ponerse en conocimiento copia de la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas para los fines que correspondan según sus competencias.

Que, siguiendo lo señalado en el Informe Legal n.º 0183-2025-GAJ-MDY, cabe disponer que Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) proceda al deslinde de responsabilidades a que haya lugar, debiendo notificarse a dicha área con copia de resolución.

Que, de acuerdo a los informes n.º 2965-2025-GMAySP/MDY y n.º 012-2025-RMPT-MDY la modificación que nos ocupa, implica un incremento presupuestal por gastos generales y de supervisión de S/. 128,361.90 (Ciento veintiocho mil trescientos sesenta y uno con 90/100 soles), cuya incidencia es de 5.38 % con respecto al presupuesto inicialmente aprobado de S/ 2,382,909.54 (Dos millones trescientos ochenta y dos mil novecientos nueve con 54/100 soles), totalizando el presupuesto de S/ 2,511,271.44 (Dos millones quinientos once mil doscientos setenta y uno con 44/100 soles) y un plazo de ejecución de 210 días calendarios

Que, en observancia de los pronunciamientos antes mencionados, la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG. sobre ejecución de obras en la modalidad de Administración Directa y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N.º 150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCION n.º 01 de la IOARR denominada: "REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AUDITORIO; CONSTRUCCION DE CAMINO PARA VEHICULOS LIGEROS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPLEJO RECREACIONAL EL TORIL, EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2651142, POR EL PLAZO DE NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS, la cual se sustenta técnicamente en los Informes n.º 2965-2025-GMAySP/MDY y n.º 012-2025-RMPT-MDY, donde consta que implica un incremento presupuestal por gastos generales y de supervisión de S/ 128,361.90 (Ciento veintiocho mil trescientos sesenta y uno con 90/100 soles), cuya incidencia es de 5.38 % con respecto al presupuesto inicialmente aprobado de S/ 2,382,909.54 (Dos millones trescientos ochenta y dos mil novecientos nueve con 54/100 soles), totalizando el presupuesto de S/ 2,511,271.44 (Dos millones quinientos once mil doscientos setenta y uno con 44/100 soles) y un plazo de ejecución de 210 días calendarios. Precisándose, que también se cuenta con opinión jurídica favorable según Informe Legal n.º 183-2025-GAJ-MDY y sustento presupuestario en la Disponibilidad Presupuestal n.º 223-2025-GPP-MDVY

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE el deslinde de responsabilidades que corresponda en relación a lo resuelto en el artículo primero de la presente y de acuerdo a lo señalado en el Informe Legal n.º 0183-2025-GAJ-MDY. Al efecto, **NOTIFIQUESE** a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) con copia de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas con copia de la presente para los fines que correspondan, en relación a la causal de desabastecimiento de materiales que sustenta esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

